ADENDA No. 1
MINIMA CUANTÍA No. PM-MIC-004-2026

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS TECNOLOGICO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACION, OPERACIÓN Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA"

EL PERSONERO DE MONTERÍA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, se permite expedir adenda con el fin de modificar el aviso de convocatoria en el proceso de la referencia, en los siguientes términos y para garantizar la selección objetiva como se detalla a continuación.

CONSIDERACIONES:

Que en fecha 5 de mayo de 2026, se Publicó proceso de Mínima Cuantía **No. PM-MIC-004-2026**, para la escogencia del contratista que desarrolle el siguiente objeto contractual **"**PRESTACION DE SERVICIOS TECNOLOGICO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACION, OPERACIÓN Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA"

Que fueron presentadas observaciones al proceso y de acuerdo con la respuesta dada la entidad se permitirá expedir adenda al proceso aclarando la invitación, sin que con ello se entiendan modificados aspectos sustanciales del proceso de selección.

Que las aclararaciones realizadas no corresponden a modificaciones de los términos y condiciones de la convocatoria sino a aclaración de discrepancias de esta con el documento de estudios previos.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 a la letra advierte: *…Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para ***modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas*** *y antes de la adjudicación del contrato.*

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación*, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1.) …*

Que, de acuerdo con la disposición en cita, se entiende que la entidad puede publicar la presente adenda toda vez que tiene un fin aclaratorio y se encuentra dentro del termino legal para hacerlo considerando que el cierre del proceso es el día 12/05/2026.

En consecuencia, la entidad realiza la siguiente adenda a la invitación del proceso de **PM-MIC-004-2025** que quedará como se indica a continuación:

PRIMERO: MODIFÍCASE el numeral 2.5 de la invitación pública del proceso **PM-MIC-004-2026** el cual quedará así:

2.5. VALOR ESTIMADO:

El valor estimado del contrato es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 49.000.000),** incluidos IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales Departamentales y Municipales, a que hubiera lugar y demás descuentos de carácter departamentales y municipales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pagos de las cuentas y costos directos o indirecto que la ejecución del contrato conlleve.

SEGUNDO: MODIFÍCASE el numeral **4.3 FORMA DE PAGO** de la invitación pública del proceso **PM-MIC-004-2026** el cual quedará así:

4.3.1 FORMA DE PAGO: LA PERSONERIA pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **a) CINCO (5) PAGOS MES VENCIDO**, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, al finalizar la ejecución de las actividades, previa presentación del informe de ejecución, certificación expedida por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), comprobante de pago cancelación estampilla e impuestos municipales a que hubiere lugar, y acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios suministrados por el contratista y entrada de Almacén, de los elementos a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Toda cuenta de cobro que se presente se debe anexar la certificación dada por el interventor y/o supervisor del contrato, donde conste el suministro, así como las evidencias del pago de parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR) y el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente al pago que se efectúa del personal utilizado.

PARAGRAFO TERCERO. Para el pago final se requerirá un informe final de ejecución con las evidencias correspondientes que acrediten las entregas del suministro de alimentación; certificado de cumplimiento del objeto contractual, de las obligaciones y

de las condiciones técnicas exigidas que expida el supervisor designado del contrato, así como también, el informe de supervisión técnico, administrativo, financiero y jurídico. Certificación de ejecución a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **PARAGRAFO CUARTO: LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MONTERIA** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

TERCERA: SUPRIMASE los numerales 4.12 y 4.13 de la invitación publica por no ser aplicables al presente proceso de selección.

CUARTA: Los demás términos y condiciones del proceso **No. PM-MIC-004-2026** permanecerán incólumes.

Revisó: Gloria Eugenia Sáleme Castillo-Asesora externa.